



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CORRIENTES, 07 ABR. 2004

ORDENANZA N° 3927

VISTO:

Las dificultades generadas en la calle 25 de Mayo, entre las calles San Juan y Mendoza, con relacion al Estacionamiento de vehiculos; Y

CONSIDERANDO

Que, las mismas se ocasionan por la falta de una norma que establezca definitivamente el orden con referencia a los espacios destinados al estacionamiento de los vehiculos de los Sres. Concejales y de las autoridades del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, las Ordenanzas, N° 2574 del año 1994 (observada en su totalidad por la Resolucion N° 1907 del Departamento Ejecutivo Municipal); la Ordenanza N° 3521 del año 1999; y otras normas menores, como Resoluciones y Comunicaciones que solicitaban o reclamaban el cumplimiento de los espacios reservados, y su demarcacion; no han sido efectivas al momento de su implementacion.

Que, por lo expuesto, corresponde la creacion de una norma que encuadre y de solucion definitiva al tema.

Que, en uso de sus facultades, el Honorable Concejo Deliberante obra en consecuencia.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1º.-: MODIFICAR y AMPLIAR la Ordenanza N° 3521, en su Articulo 1º, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

- " ESTABLECER como espacio Reservado para Estacionamiento del Honorable Concejo Deliberante, el situado en la calle San Juan entre 25 de Mayo y la calle Pellegrini, en una dimension de 50 metros contados a partir de la interseccion de las calles 25 de Mayo y San Juan, a exepcion de los vehiculos autorizados por la Ordenanza N° 3888 del año 2003."


Arq. JUAN C. CHARRO SANCHEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




Ing. ALFREDO DIAZ
PRESIDENTE DEL H.C.D.
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

...2///

CORRIENTES, 07 ABR. 2004

ORDENANZA N° 3927

ART.2º.-: MODIFICAR la Ordenanza N° 3521, en su Artículo 2º, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

- " ESTABLECER como espacio Reservado y exclusivo para Estacionamiento de los vehiculos del Honorable Concejo Deliberante, el situado en la calle 25 de Mayo entre las calles San Juan y Mendoza, en una dimension de 50 metros contados a partir de la interseccion de las calles 25 de Mayo y San Juan."

ART.3º.-: ESTABLECER como espacio Reservado y exclusivo para Estacionamiento de los vehiculos de Autoridades del Departamento Ejecutivo Municipal, el situado en la calle 25 de Mayo entre las calles San Juan y Mendoza, en una dimension de 50 metros contados a partir de la interseccion de las calles 25 de Mayo y Mendoza.

ART.4º.-: El Departamento Ejecutivo Municipal dara intervencion a la Secretaria de Obras y Servicios Publicos y Secretaria de Gobierno, para que se proceda a la demarcacion de los espacios establecidos en los articulos precedentes, y al cumplimiento de la presente Ordenanza.

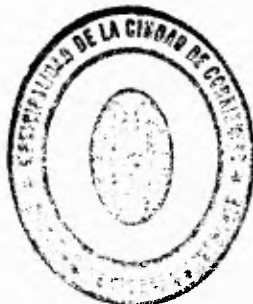
ART. 5º.-: La presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.6º.-: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.7º.-: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2004.-


Arq. JUAN C. CHAPARRO SANCHEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




Ing. AURELIO DIAZ
PRESIDENTE DEL H.C.D.
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

13 ABR 2004
11/19

Municipalidad de la Ciudad de Salta
Oficina de Despacho
C. LIDIA TERESA MARTINEZ



V I S T O : LA ORDENANZA Nº 3927 SANCIONADA POR EL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE EN FECHA 07/04/04
Y PROMULGADA; POR RESOLUCION Nº 492 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
EN FECHA 23/04/04
POR TANTO: CUMPLASE.-

68-H-04